

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir los numerales 1. y 1.1., del auto de fecha 6 de agosto de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en el sentido de indicar de manera correcta el nombre de la demandada y precisar el año de los meses de enero y febrero de 2021, y no como allí se libró.

En ese orden de ideas al mandamiento de pago quedara así:

1.LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de YOLANDA MEDELLÍN VERGARA, en contra de JOSÉ NICOLÁS QUIJANO PACHECO Y BLANCA NELLY PACHECO, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por los cánones de arrendamiento emanados del contrato de arrendamiento de Local Comercial de fecha 7 de diciembre enero de 2019, los cuales se relacionan a continuación:

MES	VALOR
08/09/2020 al 07/10/2020	400.000
08/10/2020 al 07/11/2020	2.200.000
08/11/2020 al 07/12/2020	2.200.000
08/12/2020 al 07/01/2021	2.200.000
08/01/2021 al 07/02/2021	2.200.000
08/02/2021 al 07/03/2021	2.200.000
TOTAL	11.400.000

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes.

3.- La presente decisión deberá ser notificada al demandado junto con el auto objeto de observación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9fd7f261570c7a7ef08154cb95b2f0dd00c4260ada00a4f618ed425fe9290f8

Documento generado en 10/10/2021 10:13:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**